REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANI

ACTA DE LA DILIGENCIA DE POSESION DE LA SEÑORITA TATIANA SUAREZ MOTTA (C.C. N° 52.179.279) COMO ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ (CUNDINAMARCA), ELEGIDA POR VOTO POPULAR PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DEL AÑO 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027:

En el Municipio de Vianí, Departamento de Cundinamarca, en el día de hoy lunes primero (1°) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 12:00 horas, conforme a la expresa competencia otorgada en el Art. 94 de la Ley 136 de 1994 el señor Juez titular del Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad encontrándose en la tarima del Parque principal de esta localidad procede a llevar a cabo el acto solemne de posesión en legal forma de la señorita **Tatiana Suárez Motta** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 52.179.279 expedida en Bogotá, como Alcaldesa de este Municipio cargo para el cual fue elegida por voto popular en las elecciones realizadas el día domingo 29 de Octubre del año 2023, para el periodo de cuatro (4) años que establece el Art. 314 de la Constitución Nacional, modificado por el canon 3° del Acto Legislativo N° 02/02. En primer lugar se escucharon las notas marciales del Himno Nacional de la República de Colombia, del Himno del Departamento de Cundinamarca y del Himno del Municipio de Vianí. Estando presente la Alcaldesa electa exhibió su documento de identidad y el original de la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de Vianí de fecha octubre 31 de 2023, documento en el que dicha entidad declaró que **Tatiana Suárez Motta**, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 52.179.279 expedida en Bogotá, fue elegida por la agrupación política Movimiento Transparencia y Compromiso con Vianí como Alcalde del Municipio de Vianí

Powered by CamScanner

para el período constitucional de 2024 a 2027. Para la respectiva legalización y protocolización la Alcaldesa electa hizo entrega al Juzgado de los siguientes documentos que se incorporarán a la presenta Acta de Posesión: (**i**) Copia de la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Organización Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil de Vianí. (**ii**) Copia de la Cédula de Ciudadanía Nº 52.179.279 expedida en Bogotá, documento en el que consta que es colombiana de nacimiento y tiene 51 años de edad, cumpliendo así los requisitos de ley para asumir el cargo de Alcaldesa de esta localidad. (**iii**) Certificado Especial de Antecedentes No. 237 790 376 de fecha diciembre 31/23 por la Procuraduría General de la Nación, en el que se hace constar que Tatiana Suárez Motta no registra sanciones ni inhabilidades vigentes aplicadas al cargo de Alcalde Municipal. (**iv**) Certificado de Policía de fecha diciembre 26/23 en el que consta que Tatiana Suárez Motta no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (**v**) Certificación de fecha diciembre 19/23 expedida por la Contralora Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, en el que se indica que la posesionada no figura reportada en el último boletín de responsables fiscales SIBOR. (**vi**) Original de la Certificación de fecha diciembre 15/23 expedida por la Dirección Nacional de la Escuela de Alto Gobierno de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), donde consta la participación de la ciudadana Tatiana Suárez Motta en el "Curso Inducción Alcaldes Electos 2024-2027" realizado en la ciudad de Cali con intensidad de 40 horas, dando así cumplimiento al Artículo 31 de la Ley 489 de 1998. (**vii**) Original de declaración juramentada rendida ante la Notaría de San Juan de Rioseco (C/marca.) de fecha diciembre 20/23 en la que Tatiana Suárez Motta manifestó no tener ninguna inhabilidad ni incompatibilidad para desempeñar el cargo de Alcaldesa. Así mismo expresa en ese documento no tener conocimiento de que en su contra se adelanten procesos por Inasistencia Alimentaria, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones de familia si estas llegaran a generarse. (**viii**) Original del Formulario Único

Powered by CamScanner

de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada del Departamento Administrativo de la Función Pública, previsto en la Ley 190/95, en el cual la ciudadana Tatiana Suárez Motta hace relación de sus bienes, rentas y actividad económica privada. En dicho documento la posesionada indicó no tener cónyuge. (**ix**) Original de formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado. En tal virtud estando cumplidos cabalmente los requisitos de ley, el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Vianí cargo que ocupa en Propiedad procedió a tomarle a la Alcaldesa electa el juramento de rigor, conforme a la expresa competencia otorgada por el Art. 94 de la Ley 136 de 1994, en los siguientes términos: "*Señorita **Tatiana Suárez Motta.** Bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de la responsabilidad que con el mismo asume ante Dios, la Ley y la comunidad del Municipio de Vianí, jura usted ante Dios y promete ante la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales de los órdenes nacional, departamental y municipal, cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que son propias del ejercicio del cargo de Alcaldesa de esta localidad de Vianí, Cundinamarca, elegida por voto popular en las elecciones realizadas el domingo 29/10/2023, comprometiéndose a cumplir y hacer respetar la Constitución Nacional de la República de Colombia, en especial su Art. 315, las leyes expedidas por el Congreso Nacional, las Ordenanzas emitidas por la Asamblea Departamental de Cundinamarca y los Acuerdos proferidos por el Concejo Municipal de Vianí, mandato para el cual fue elegida en el periodo constitucional comprendido entre el día de hoy día 1º del mes de enero del año 2024 y el día 31 del mes de diciembre del año 2027*? La señorita **Tatiana Suárez Motta** manifestó de viva voz: "*Si señor Juez, juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fiel y lealmente con las obligaciones que me corresponden como Alcaldesa Municipal de Vianí, Cundinamarca, comprometiéndome a respetar y hacer cumplir la Constitución Nacional de Colombia, las Leyes expedidas por el Congreso Nacional, las Ordenanzas de la Asamblea Departamental de Cundinamarca y los Acuerdos del Concejo Municipal de Vianí. También*

Powered by CamScanner

asumo ante esta comunidad que cumpliré cabalmente mi plan de gobierno con total honradez y transparencia, buscando siempre el bienestar de los más necesitados". Agregando el funcionario judicial: "*Sí así sucede Tatiana que Dios, la patria, la sociedad y su familia se lo reconozcan y valoren, de lo contrario que El y ellas se lo demanden. Queda legal y debidamente posesionada como Alcaldesa del Municipio de Vianí (C/marca.), para el período constitucional 2024-2027*". Se deja constancia que esta posesión tiene efectos fiscales y de funciones administrativas a partir del día de hoy día 1° del mes de enero del año 2024 y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2027. No siendo otro el objeto de esta ceremonia y siendo las 12:30 horas de hoy lunes 01/01/2024 se termina y en constancia es firmada el acta de la diligencia como aparece por quienes en ella intervinieron, precisándose que se le suministran dos originales de la misma a la funcionaria municipal posesionada para los fines administrativos y nominales correspondientes.

El Juez Promiscuo Municipal,

Dr. LUIS GUILLERMO OSPINA GARDEAZÁBAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUEZ
VIANÍ - CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Alcaldesa posesionada,

TATIANA SUÁREZ MOTTA **H.I.D.**

El Secretario Ad Hoc,

Gonzalo Cifuentes

FREDY GONZALO CIFUENTES SÁNCHEZ

Powered by CamScanner